



Diputación Provincial de Toledo

En la Intervención de esta Corporación Provincial y conforme disponen los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de modificación número 8 por suplementos de crédito, del Presupuesto General vigente, aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de marzo actual.

Los interesados que estén legitimados, de acuerdo con lo establecido en los artículos 170 y 22 de los textos, legal y reglamentario, a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente especificados en dichos preceptos, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los trámites siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) Lugar de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Diputación Provincial.

El expediente de modificación del Presupuesto General referido se considerará definitivamente aprobado si durante el período de exposición al público no se hubiesen presentado reclamaciones al mismo.

Toledo 18 de marzo de 2016.–El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.

N.º I.-1738